# Nuevas normas de higiene en alimentación animal

J. L. Pérez Gil*



Dentro de las numerosas novedades legislativas que está recibiendo el sector de la alimentación animal, es de destacar la propuesta de Reglamento por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos. Esta propuesta fue presentada por la Comisión Europea el año pasado y se encuentra en tramitación.

Cuando vea la luz será una norma de gran importancia para el sector de alimentación animal puesto que plantea varias obligaciones novedosas. Una de ellas es la introducción del análisis de peligros y control de puntos críticos en todos los establecimientos de producción de alimentos para animales.

Además, y en virtud de lo dispuesto en el Reglamento 178/2002, en el que se dibuja la trazabilidad como un requisito general en seguridad alimentaria, esta propuesta prevé la inscripción obligatoria en un registro de todas las empresas de piensos, entendiendo como pienso lo definido en el mencionado reglamento, esto es, "cualquier sustancia o producto, incluidos los aditivos, destinado a la alimentación por vía oral de los animales, tanto si ha sido transformado entera o parcialmente como si no".

Otro punto importante que se recoge en la propuesta y de conformidad con la legislación europea en materia de higiene es el establecimiento de la responsabilidad de garantizar la seguridad alimentaria en las empresas, al igual que en alimentación humana. Las condiciones exigidas podrán variar para la producción primaria, pero todas las empresas tienen la obligación de velar por que sus piensos no sean fuente de ningún incidente sanitario, mediante el establecimiento de los programas de control adecuados.

En directa conexión con lo anterior se encuentra la previsión de establecer una garantía financiera por parte de los explotadores de empresas de piensos, con objeto de mantener una cobertura de riesgos relacionados con su operativa, como la retirada de mercado, tratamiento o destrucción de piensos que entrañen riesgo para la salud humana o animal.

En cuanto a la importación de piensos procedentes de países terceros, se prevé que el país tercero expedidor deberá estar previamente autorizado y el establecimiento de donde proceda el pienso deberá figurar en una lista de establecimientos desde los cuales se permite la importación de piensos.

Todas las innovaciones legislativas que incluye la propuesta pretenden en primer lugar extender determinadas obligaciones, ya en vigor para determinados supuestos en alimentación animal, a todos los operadores y acercar la legislación en materia de higiene en alimentación animal a lo dispuesto para la alimentación humana, estableciendo un nivel elevado de protección de la salud humana y animal.

El sector de la alimentación animal, imprescindible para lograr producciones animales económicas, homogéneas, regulares y abundantes deberá estar preparado para adaptarse a propuestas reglamentarias como esta que en breve serán adoptadas por la Unión Europea y que con otras como la propuesta de nuevo reglamento de controles en alimentación humana y animal vendrán a dotar al consumidor europeo de una estructura de seguridad que evite crisis como las que todos recordamos.



* Cuerpo Nacional Veterinario

# LA EVOLUCIÓN DE UN CLÁSICO




**DE ALIMENTACIÓN ANIMAL**

*Soluciones de hoy, ventajas de mañana*

*Evoluciona un clásico en alimentación animal. Una sólida experiencia es nuestro secreto para buscar hoy soluciones de calidad que garanticen su tranquilidad de mañana. Le ofrecemos los mejores productos, un asesoramiento técnico eficaz y personalizado, porque estamos a su lado y conocemos sus necesidades.*

C/ Campezo, nave 3. Pol. Las Mercedes • 28022 Madrid • Tel. 917 474 000 • Fax: 917 477 842